

ALCALDE

D. PEDRO SOTO EGUREN

CONCEJALES/AS  
ASISTENTES

D<sup>a</sup> NEREA BASTERRA  
IGEA

D. JUAN ANTONIO URRACARO

D. JUAN JOSE GARCIA  
GONZALEZ

D. DANIEL BUJANDA  
ERASO

D<sup>a</sup> BEATRIZ COMESAÑA  
PUIME

D<sup>a</sup> YOLANDA AZANZA ROS

CONCEJALES/AS NO  
ASISTENTES

SECRETARIA.

Dña. María Belén Portillo  
Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE

GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE  
GUESALAZ-GESALATZ EL 4 DE  
MAYO DEL DOS MIL VEINTE.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 4 de mayo del dos mil veinte, siendo las 9:30 horas, se celebra de forma telemática en primera convocatoria, los señores/as que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, prevé la modificación de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, al objeto de hacer posible que los órganos colegiados de las entidades locales puedan desarrollar su actividad a distancia a través de medios electrónicos válidos, en situaciones excepcionales en las que no resulte posible el normal funcionamiento de régimen presencial. En concreto, se añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 con el siguiente tenor literal:

*"(...). En todo caso, cuando concurren circunstancias excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audio conferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».*

De acuerdo con lo establecido en dicho precepto, la celebración de sesiones telemáticas se ciñe, pues, a la concurrencia de situaciones excepcionales.

Para mayor garantía, estas circunstancias excepcionales deberán ser expresamente motivadas por quien convoca dichas sesiones (Alcaldía, Presidencia o quienes les sustituyan), estando lógicamente sujetas al posible control judicial de esta apreciación.

La alcaldía expone la necesidad de su celebración, ya que hay varios temas que no se pueden demorar, como la adopción de medidas especiales con motivo del covid-19 y así ha sido solicitado por varios corporativos.

Se aprueba por unanimidad la celebración del pleno de forma telemática por medio de la aplicación electrónica zoom.

Cada uno de los concejales expone dónde se encuentra para comprobar que se encuentran todos en territorio español y así es constatado por sus manifestaciones.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se ha enviado a los concejales el acta de fecha 2/3/2020.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad su contenido del acta de fecha 2/3/2020.

## SEGUNDO.- Informes de Presidencia.

-El Alcalde expone que desde la Mancomunidad Andía se ha propuesto la contratación de un TÉCNICO DE DESPOBLAMIENTO para realizar las funciones de apoyo técnico y administrativo en la puesta en marcha del plan despoblamiento: dinamización y seguimiento de actividades. Atención y asesoramiento a los ayuntamientos y agentes privados locales, iniciativas de dinamización social y diseño de nuevos proyectos y captación de nuevas ideas a nivel comarcal. Para 6 meses y a jornada completa. Es fruto de una reunión que se mantuvo con el Director de Administración local en la sede de la Mancomunidad Andía. Va a ser un proyecto piloto.

- El Gobierno de Navarra, en su sesión de 29 de abril. ha aprobado una Declaración Institucional, con la que desea, de forma unánime, trasladar su cercanía y compromiso con la ciudadanía navarra en la actual situación de crisis humana, sanitaria, social y económica provocada por la pandemia global del virus COVID-19. Se ha enviado con la convocatoria.

Se aprueba por unanimidad en los mismos términos.

## TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-Se han recibido varias solicitudes del Gobierno de Navarra, que se han reenviado a los concejos, sobre marchas y pruebas que afectan a territorio de Guesálaz. Posteriormente se han recibido comunicaciones de anulación por el estado de Alarma.

-Se recibieron comunicaciones sobre las ayudas solicitadas a la convocatoria Leader y la concesión para el proyecto Bosque didáctico: senderos Educativos y reconversión forestal del aparcamiento. (Inversión de 42609,78 € con una subvención de 29826,85 €). La finalización de la inversión puede continuar hasta el 15 de marzo de 2021, por lo que se tratará en plenos posteriores.

-La Asociación Socio Cultural Betilore y la Asociación Ecologista sociocultural Biluzik ha solicitado por medio de un escrito (enviado en la convocatoria) de no implante la tecnología 5g en este ayuntamiento, hasta que no se demuestre su inocuidad.

Beatriz Comesaña expone la inquietud existente de la tecnología 5g y la salud y que es un punto que se está tratando en el tema del Despoblamiento.

Juan José García manifiesta que con 4g es suficiente y que le preocupa y se ha relacionado incluso con el Covid-19.

Tras debatir el tema se acuerda que cada uno estudie el tema, que cada uno haga su juicio y se comparta en un pleno posterior.

Así mismo mirar si hay ayuntamientos que se han opuesto ante la tecnología 5g.

CUARTO.- Resoluciones de Alcaldía.

Se ha enviado con la convocatoria una relación de las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.

Se da parte por parte del alcalde de las resoluciones de la alcaldía: Desde la reflejada en el documento nº 53707 a la reflejada en el documento 53724.

Así mismo se expone en el punto siguiente la resolución adoptada por el Covid19 de modificación presupuestaria.

QUINTO.- Covid-19: Posibles medidas: Mascarillas, guantes, ayudas, servicios, impuestos,..

-Mascarillas:

*La Orden SND/354/2020, de 19 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19, establece:*

Para la prevención de contagios por el COVID-19 el Ministerio de Sanidad ha publicado documentos de consenso aprobados por la Ponencia de alertas y Planes de Preparación y Respuesta de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, entre los que cabe destacar, en el contexto de la actual orden, aquellos cuyo objeto es establecer las medidas higiénicas a adoptar por la población para la prevención de contagios.

Entre dichas medidas destacan: el distanciamiento interpersonal de aproximadamente dos metros; la higiene de manos con jabón, como medida más sencilla y eficaz para prevenir la transmisión siendo la alternativa, si no se tuviera acceso, usar solución hidroalcohólica; la limpieza y desinfección de los objetos de uso personal como gafas, móviles, teclados, ratón, tarjetas, etc.; las medidas a adoptar en los domicilios y zonas comunes como son la adecuada ventilación, la limpieza diaria, utilizando agua y jabón para las superficies de contacto frecuente o la utilización de guantes de un solo uso en las zonas comunes de las casas; el uso de

mascarilla cuando no se puede mantener la distancia interpersonal.

Si se decide la donación a los vecinos de productos que prevengan de la infección, se debe de distinguir entre los que sí son adecuados de los que no lo son.

Si se donan al vecino mascarillas, estas debieran de cumplir los requisitos que la citada orden establece, para que el vecino si lo cree conveniente pueda consultar en el Ayuntamiento sus características:

*“Obligaciones de información al consumidor de las mascarillas higiénicas objeto de esta norma.*

1. Los datos mínimos exigibles en el etiquetado de las mascarillas higiénicas son:

a) Datos de la empresa: nombre, razón social y domicilio.

b) Denominación usual del producto: aquel por el que sea conocido con el fin de que pueda identificarse plenamente su naturaleza.

c) Contenido del envase: número de unidades si el envase contiene varias mascarillas.

d) Composición.

e) Periodo recomendado de uso.

f) Características esenciales del producto, incluyendo la talla en caso de ser pertinente, y si es reutilizable o de un solo uso.

g) Advertencias, entre ellas «Este producto no es un equipo de protección individual ni un producto sanitario».

h) Lote de fabricación cuando el proceso de elaboración se realice en series identificables.

i) Instrucciones de uso sobre colocación, uso y mantenimiento, manipulación y eliminación.

j) Lugar de procedencia u origen, en el caso de que su omisión pudiera inducir a error al consumidor.

k) Si cumple las especificaciones técnicas UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020 o UNE 0065:2020, que establecen los requisitos mínimos que deben cumplir las mascarillas higiénicas, no reutilizables y reutilizables en

Utilizan para su diseño, elaboración, confección, marcado y uso o cualquier norma equivalente.

l) Los datos testados relativos a la eficacia de filtración bacteriana (BFE), y de respirabilidad (Presión diferencial), (Pa/cm<sup>2</sup>), en caso de que se haya realizado test, incluyendo en número de ensayo y el laboratorio empleado.

m) Si se trata de una mascarilla higiénica reutilizable debe indicarse un número de lavados máximo, así como un método de lavado o higienización.

n) Precio final completo conforme al artículo 20.c) del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por Real Decreto

Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.”

*“Quinto. Otras actuaciones de control sobre las mascarillas higiénicas objeto de esta norma.*

1. En relación al cumplimiento de determinadas especificaciones técnicas del producto con base en una norma, como eficacia de filtración bacteriana (BFE), y de respirabilidad (Presión diferencial), (Pa/cm<sup>2</sup>), estos ensayos deben haber sido certificados por un laboratorio en base a las especificaciones técnicas UNE-EN 14683:2019+AC:2019, u otra equivalente. Si se alega un periodo máximo de uso o periodo de uso continuado, este debe estar fundamentado.

2. En el caso de mascarillas destinadas a la población infantil, en cumplimiento del Real Decreto 1801/2003, de 2 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, deberá tenerse en cuenta las especificaciones técnicas UNE-EN 14682:2015 Seguridad de la ropa infantil: cordones y cuerdas ajustables en ropa infantil, en cuanto a que los arneses que sirven para la sujeción a la cabeza para las mascarillas higiénicas para niños deben poder sujetarse sin generar nudos, extremos libres o elementos tridimensionales. Asimismo, se recomienda la colocación de una advertencia para que la mascarilla se utilice bajo la supervisión de un adulto.

3. Si se trata de una mascarilla higiénica reutilizable el fabricante debe asegurarse de que mantiene sus propiedades tras dicho lavado o higienización. Para ello, las propiedades deberían verificarse y contrastarse mediante ensayos conforme al número máximo de lavados que indique en su etiquetado.

4. Las mascarillas que ni el material ni ellas hayan sido sometidas a ninguna verificación mediante ensayos de laboratorio en lo que respecta a su eficacia de filtración y respirabilidad, no podrán alegar en su etiquetado características que puedan inducir a interpretar que el producto posee propiedades sobre las que no se ha realizado verificación alguna, como, por ejemplo: «protección frente a virus» o similar. Además, si este tipo de mascarillas alega ser «lavable», deberá estar compuesta por un tejido o combinación de tejidos que puedan lavarse conforme a las instrucciones facilitadas sin que el producto sufra deterioro. Y en caso de que se atribuyera un número máximo de lavados, este hecho deberá estar fundamentado. “

.

Mascarillas que existen en el mercado:

TIPO	CARACTERISTICAS	HOMOLOGACION	PREVEEDOR	PRECIO € IVA INCLUIDO
ARTESANAL	OFRECEN LA MITAD O MENOS PROTECCION QUE LAS HIGIENICAS	NO		
ARTESANAL	MATERIAL DE COLCHON LAVABLES	MATERIAL PARA COLCHON HOMOLOGADO  MASCARILLA NO HOMOLOGADO	YOAR	
HIGIÉNICAS	HAY REUTILIZABLES HASTA DE 5 USOS  CUMPLEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE UNE.	SI		
QUIRURGICA	UN SOLO USO	SI  Avalados por el INSL y el INSPL	GOBIERNO DE NAVARRA	0,6413 (solo para trabajadores)
RESPIRADOR FFP2	UN SOLO USO	SI  Avalados por el INSL y el INSPL	GOBIERNO DE NAVARRA	2,7225 (solo para trabajadores)
FFP3	UN SOLO USO	SI Avalados por el INSL y el	GOBIERNO DE	8,107(solo para

		INSPL	NAVARRA	trabajadore s)
--	--	-------	---------	-------------------

Se ha consultado a Salud Laboral del Gobierno de Navarra y nos han aconsejado que de repartirse sean higiénicas reutilizables que cumplan las normas UNE 0065:2020, con una protección de no transmisión del 90%.

Se ha consultado con una farmacia de una vecina del valle que tiene una farmacia en Estella, farmacia Cristina Rosón y está estudiando productos del mercado. Los precios de las mascarillas quirúrgicas, FPP2 Y FPP3 están regulados, pero existen algunas variantes de las que esperamos información. Así mismo se expone que la citada farmacia no posee mascarillas higiénicas y que no le frecen los proveedores.

Se expone lo que han hecho en distintos ayuntamientos.

Se debate el tema y se acuerda por unanimidad:

-Comprar 300 mascarillas quirúrgicas que tienen el precio estipulado oficial de compra y depositarlas en el Ayuntamiento para los trabajadores, vecinos que las necesiten,...

-Colocar una pantalla de metacrilato con una apertura para el intercambio de documentación y señalar las exigencias de separación,...que se estipulen legalmente.

-Ayudas:

El Alcalde expone que se va a presentar ante la Presidencia del Gobierno de Navarra un Plan de reactivación económica y social de Navarra por medio de la FNMC.

Existen en la actualidad dos convocatorias de ayudas: Una del Estado Central y otra del Gobierno de Navarra.

Se va a estudiar la posibilidad de crear una subvención del ayuntamiento a empresas dadas de alta en el Valle en el IAE que hayan sufrido receso con motivo del Covid-19. La actividad subvencionada debe formar parte del ámbito competencial de las entidades locales. Por tanto, en el otorgamiento de la subvención deberá justificarse la actividad que se subvenciona y que ésta forma parte del ámbito competencial del Ayuntamiento.

La normativa va cambiando de forma rápida con motivo del Covid 19. No conocemos ayudas que hayan aprobado en Navarra los Ayuntamientos para complementar las del estado y las del Gobierno de Navarra.

Se ha realizado una consulta al servicio jurídico de la FNMC y se nos ha respondido que hay que ser prudentes y que aconsejan esperar. La Comisión Ejecutiva de la Federación aprueba el 8 de mayo el Plan que se está elaborando y que va a ser propuesto al Gobierno de Navarra.

Se aprueba por unanimidad dejarlo encima de la mesa para tratarlo en plenos próximos y tener datos de las licencias de actividad dadas de alta en el valle.

-Se informa que se está prestando un servicio de compra gratuito por el Ayuntamiento por medio del taxista en el que se lleva la compra a vecinos de forma gratuita que con motivo del Covid-19 no puedan realizarla. Se han realizado 9 viajes con un coste total de 304,40 €. Se acuerda por unanimidad continuar con el servicio mientras dure el estado de alarma.

Impuestos:

Los impuestos municipales están regulados por ley y no tenemos competencia alguna para crear una exención,...con motivo del Covid-19.

Si que el Gobierno de Navarra ha aprobado por ley, ya que es el competente para ello:

\*Deudas tributarias cuya exacción se realice por las entidades locales de Navarra mediante cobro periódico por recibo que no hayan finalizado antes del 14 de marzo de 2020 se ampliarán hasta el 30 de abril de 2020. Se informa que esto ocurre con el importe de circulación y se pospondrá hasta el 30 de abril o la fecha que fije el Gobierno.

\*Los plazos de pago de las deudas tributarias cuya exacción se realice por las entidades locales de Navarra mediante cobro periódico por recibo que se correspondan a notificaciones realizadas a partir del 14 de marzo de 2020 se amplían hasta el día 1 de junio de 2020, salvo que el plazo otorgado por la norma legal sea mayor, en cuyo caso será este el que sea de aplicación.

\*Las deudas tributarias de las entidades locales cuya exacción se realice por medio de recibo o patente y cuyo pago en periodo voluntario finalice entre el 14 de marzo y el 30 de septiembre de 2020 podrán ser aplazadas, previa solicitud motivada ante al órgano competente de la entidad local, sin prestación de garantía ni devengo de intereses de demora y siempre que el solicitante quede al corriente en sus obligaciones tributarias con la concesión del aplazamiento, situación que deberá mantenerse durante toda la vigencia del mismo. (LF7/2020 art. 14).

\* Los plazos para los ingresos de las deudas tributarias aplazadas serán fijados por cada entidad local, sin que en ningún caso puedan ser posteriores al 31 de diciembre de 2020. (LF7/2020 art. 14)

Debatido el tema se acuerda por unanimidad que los vecinos puedan solicitar el aplazamiento de los impuestos del 2020 sin recargo alguno hasta el 31/12/2020 y para ello se mandará un bando señalando la fecha de cobro y la existencia de esta opción.

-Posible Mesa de Trabajo para estudiar temas que surjan con motivo del Covid-19.

Se propone la formación de una Mesa de Trabajo con los concejales que estén directamente implicados en los temas de desescalada anunciada por el Gobierno:

-Yolanda Azanza (Servicio Social de Base)

-Beatriz Comesaña (Bahía-pantano-Turismo)

-Nerea Basterra (polideportivo-piscina)

Esta mesa estará coordinada por el Alcalde y en reuniones quincenales o en las necesarias para sacar el tema adelante. También se pueden dar comunicaciones directas entre el concejal encargado de diferentes áreas y el alcalde para tratar temas puntuales.

La Concejala Beatriz Comesaña solicita que la Mesa haga un diagnóstico con un mapeo social, económico,...del valle.

Se aprueba por unanimidad crear la Mesa de trabajo propuesta y que la misma realice el diagnóstico comentado.

-Huertas: El Ayuntamiento no tiene competencia para interpretar el RD 463/2020 respecto al tema de huertas. Desde él se ha limitado a transmitir literalmente las comunicaciones recibidas al respecto.

Se informa que se ha firmado una solicitud en la que se pedía al Delegado del Gobierno en Navarra un cambio en su actual interpretación del RD 463/2020. Se Solicitó se permitan expresamente y sin interpretaciones, todas las actividades en las huertas destinadas a la producción de alimentos para autoconsumo como regar, preparar la tierra, plantar o abonar, provisión o compra de plantel u otros materiales necesarios, adoptando siempre todas las medidas de seguridad necesarias acordes con la situación actual de Estado de alerta.

Este fin de semana se ha producido una nueva regulación al respecto.

-Pantano, Bahía y Piscina: A la espera de recibir instrucciones o normas para la desescalada en este tema.

-Bar piscinas: El bar de las piscinas está cerrado por orden del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Se aprueba por unanimidad no cobrar el alquiler hasta que el mismo se reabra.

La concejala Nerea Basterra expone que Alex le ha solicitado se estudie la posibilidad de instalar la carpa del Ayuntamiento con techo pero sin paredes en la zona con brea, para colocar una terraza con las medidas de seguridad que se establezcan. El control de entrada se trasladaría del bar a la puerta pequeña existente entre el exterior y la zona donde se pretende colocar la terraza.

Se acuerda por unanimidad intentar legalmente satisfacer la petición del arrendador dejándole la carpa de forma gratuita, cuando se determine legalmente las exigencias legales de las terrazas, bares, instalaciones deportivas,...estudiando su compatibilidad con la regulación legal.

-Modificación presupuestaria: Una vez aprobada por resolución del presidente de la corporación local la liquidación del presupuesto de 2019, la entidad podrá destinar el superávit no financiero a gastos de inversión de la política de gasto 23, *Servicios sociales y promoción social* de la clasificación por programas de la estructura presupuestaria, que se añade a las finalidades consideradas Inversión Financieramente Sostenible (IFS). Además, dicho superávit puede destinarse, con carácter excepcional a la financiación del gasto corriente en el que se pueda incurrir en las prestaciones descritas en el apartado precedente. Por tanto, Los gastos que pueden acometerse dentro de la Política de gasto 23 son tanto los gastos de inversión como los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 siempre que se correspondan con alguna de las actuaciones detalladas en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

El artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020 establece que la cuantía que puede destinar cada entidad local será el 20% de la menor de las dos cantidades que establece la LOEPSF, el remanente para gastos generales o la capacidad de financiación en términos SEC que se derive de la liquidación presupuestaria. Debe tenerse en cuenta que esta aplicación debe permitir cumplir los límites de la estabilidad en la liquidación de 2020.

En citado artículo uno se incluyen:

\*Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria. Entraría el servicio del Taxi para entrega de compras.

\*Compra de medios de prevención: Compra de mascarillas.

Las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación del superávit a las aplicaciones de la política de gasto 23 se tramitarán por decreto o resolución del presidente de la entidad, sin que les sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad previstas en la normativa presupuestaria. Tales disposiciones serán convalidadas en el primer pleno que

se celebren por mayoría simple, aunque su no convalidación no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos, pudiendo ser recurridos en este caso a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

Dada la urgencia en la atención a las necesidades sociales, se aprobó por resolución de Alcaldía la modificación presupuestaria número 2 de crédito extraordinario por un importe de 4867,66 € (20% del superávit presupuestario del año 2020) en las partidas económicas de la Política de Gasto 231 del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento que más abajo se detallan, financiada con remanente de tesorería para gastos generales procedente del ejercicio 2019.

FUN	EC	Nombre partida	Importe
2311	489004	COVID-19	4867,66

*Se aprueba por unanimidad.*

*Se propone la aprobación de la 3ª modificación presupuestaria Suplemento de Crédito para aumentar la partida Covid-19 hasta un importe de 10.000 €, con un suplemento de 5132,34 €.*

Existe informe de intervención favorable al respecto.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad la modificación 3º presupuestaria del presupuesto ordinario 2020, financiada con remanente de tesorería para gastos generales procedente del ejercicio 2019:

FUN	EC	Nombre partida	Importe
2311	489004	COVID-19	5132,34

-Solicitud Concejo de Irurre: Con fecha 24/4/2020 tiene entrada en el Ayuntamiento del Valle de Guesálaz una solicitud por parte del Concejo de Irurre en el que se solicita se coordine un protocolo de actuación, ante la llegada de personas a sus segundas viviendas.

En los términos del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que el Gobierno de España declara el estado de alarma en todo el territorio nacional se han dictado diferentes Ordenes estatales y en ellas se señala que los Directores Generales de la Policía y de la Guardia Civil, así como las Autoridades de las que dependan los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales estarán sujetos a las órdenes del Ministro del Interior y a las que, bajo su autoridad, emanen de las Autoridades y

órganos directivos de este Departamento en sus respectivos ámbitos de competencia, y tomarán las oportunas disposiciones operativas y organizativas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la cobertura de los servicios que para los mismos deriven del cumplimiento del citado real decreto o de las órdenes que reciban de las Autoridades y órganos competentes en los términos previstos en el mismo y en la Ley Orgánica 4/1981.

El Ayuntamiento no cuenta con policía local y no es competente para crear ningún tipo de Protocolo de actuación al respecto.

Se aprueba por unanimidad transmitir al Concejo de Iurre esta respuesta.

SEXTO.- Fiesta del Valle.

Desde el Concejo de Iurre se nos ha enviado el siguiente email:

“Desde el Concejo de Iurre hemos evaluado la situación actual y su repercusión en la fiesta del valle, viendo por un lado la falta de tiempo para realizar auzolanos y obras que teníamos planificadas y por otro lado la falta de conveniencia de agrupar en un evento de las características de la fiesta (misa, almuerzo, actividades, música) a gente especialmente vulnerable.

Por ello hemos decidido trasladar la conveniencia de posponer al año que viene la realización de la fiesta del valle y dejar a disposición del Ayuntamiento el presupuesto, sugiriendo su uso en la adquisición de mascarillas FFP2, guantes y pruebas de Coronavirus (PCR, IgM y sobre todo IgG) para las personas que están viviendo actualmente en el valle, empadronados o no. Por cuestiones sanitarias, solidarias y prácticas.

Dadas las características de nuestro valle estas pruebas podían realizarse en un periodo corto posibilitando una aceleración del final de la situación actual, dependiendo de sus resultados.”

Se aprueba por unanimidad la no realización de la fiesta del valle en el año 2020 y posponer la celebración en el pueblo de Iurre en el año 2021.

SEPTIMO.- Urbanismo.

El Concejal de urbanismo, Juan José García expone lo siguiente:

-Plan Especial de Actuación Urbana parcelas 36 y 37 del área de ordenación A.O.1. del P.M.O.U. del valle de Guesálaz en Lerate. (Se ha enviado en la convocatoria)

Se debe de iniciar con el proceso de participación ciudadana, que es un proceso más de todo el expediente de aprobación que es largo de duración.

El arquitecto que ha redactado el plan ha manifestado en el punto c.2.8: Proceso de participación: Señala que los agentes interesados por la misma se limitan al propio Ayuntamiento de Guesálaz, el Concejo de Lerate y sus ciudadanos, en especial a los propietarios de las parcelas colindantes. Así mismo propone la publicación del presente documento en el tablón de anuncios del ayuntamiento durante dos semanas, estableciendo una dirección de correo electrónico para la recepción de sugerencias.

Ya tiene informe favorable de ORVE y además en el último presentado el 7/4/2020 ya ha corregido las deficiencias que ha señalado el informe emitido por el mismo.

Se aprueba unanimidad:

-Aprobar la modalidad de participación ciudadana propuesta por un periodo de 20 días tal y como establece la ley.

-No presentar ninguna alegación en el proceso de participación ciudadana por parte del Ayuntamiento por contar el Plan Especial informe favorable de Orve.

El Concejal de Urbanismo ha preguntado a la secretaria sobre la posibilidad legal de dar celeridad al tema por solicitud de la interesada.

Hay una consulta en la FEMP:

“Qué sucederá con el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos durante la situación del estado de alarma.

Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, salvo que sean de aplicación las excepciones recogidas en el según lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”

Los vecinos no tienen acceso al tablón del ayuntamiento y los plazos están suspendidos por lo que para cumplir con la legalidad, lo único legalmente que podemos hacer para adelantar el tema, es mandar las notificaciones a los colindantes y concejo y colgarlo en la página Web del Ayuntamiento, así como mandar el anuncio al Concejo de Lerate para que lo coloque en su tablón de anuncios, incluyendo en todos los anuncios, notificaciones,...:

“El plazo de información pública finalizará a los veinte días contados desde que finalice la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVI-19, o en su caso, las prórrogas del mismo”.

-Caseta de madera para entrada del parking de Lerate: El Concejal de urbanismo ha consultado a la Orve de qué tipo de caseta se puede colocar en la entrada del parking de la Bahía de Lerate.

La misma le ha respondido al Concejal de urbanismo que es posible la colocación de una caseta de madera movible, con ruedas para su traslado por ejemplo, que se puede retirar una vez terminada la temporada de apertura del parking que no sea cerrada y que no requeriría licencia.

Se ha enviado con la convocatoria del pleno un boceto.

Se aprueba por unanimidad pedir presupuestos para la colocación de un elemento móvil de madera abierto, que no requiera licencia de obras y en el próximo pleno adjudicarlo.

-Estudio de detalle de la Fundación Henry Leanerts.

Se ha presentado por parte de la FUNDACIÓN HENRI LENAERTS un Estudio de Detalle sobre la parcela 46 del polígono 2 de Irurre.

-Estudio de detalle de la Fundación Henry Leanerts.

Se ha presentado por parte de la FUNDACIÓN HENRI LENAERTS un Estudio de Detalle sobre la parcela 46 del polígono 2 de Irurre.

El Alcalde expone que la Fundación tiene una partida presupuestaria de 40.000 € en el Gobierno de Navarra para ejecutar el Proyecto de construcción de una sala polivalente.

El concejal de Urbanismo expone que ningún concejal ha recibido este estudio de detalle antes del pleno, salvo él mismo, porque se envió al Ayuntamiento el día 1 de Mayo, viernes por la tarde.

El concejal de Urbanismo explica que el edificio que se plantea incumple en varios aspectos la normativa urbanística del Valle de Guesalaz, pero puede encajar en el art. 4- interpretaciones, (Plan Municipal de Ordenación Urbana), “ en estos casos el proyecto técnico razonara expresamente la solución adoptada en función de los criterios de índole técnica o estética con mención expresa de los proyectos cuyo cumplimiento trate de omitirse”

La fundación quiere complementar su oferta de actividades y servicios culturales con la construcción de un aula polivalente en la parcela para dotar a la Casa Museo de un espacio diferenciado de acogida y de actividades abiertas a colectivos diversos generando un espacio previo y complementario a la oferta cultural de la propia Casa Museo.

El estudio de detalle propone incluir la altura de la parcela dentro de las excepciones al caso general, con altura máxima de PB.

La secretaria expone cuál es el trámite legal de aprobación de un Estudio de Detalle. El mismo se ha enviado a informar a la Orve esta mañana con el fin de conocer si va a ser favorable por parte de la Orve. Se confirma por parte de la misma que es favorable.

El alcalde propone posponer su aprobación inicial al próximo pleno para que toda la corporación tenga toda la documentación para tomar el acuerdo correspondiente. Se aprueba por unanimidad posponer este punto del orden del día para el próximo pleno.

OCTAVO.- Desbroces.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 dispone lo siguiente:

**“Disposición Adicional Tercera. Suspensión de plazos administrativos.**

*1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*

Esta suspensión automática prevista en la citada disposición afecta, entre otros, a los procedimientos **en materia de contratación pública.**

**En una reciente circular de la FNMC se señala:**

**“Contratos menores.** Existen diferentes opiniones sobre la posibilidad de adjudicar contratos sujetos al régimen de menor cuantía, por lo que podría ser objeto de valoración, en cada caso, por los servicios jurídicos de cada entidad local. Es cierto, que existen argumentos que pueden validar esta posibilidad. Esta figura contractual, si bien se encuentra catalogada por la Ley Foral de contratos Públicos como un procedimiento de contratación, no existe una licitación en sentido estricto, no existen tampoco trámites -más allá de la previa reserva de crédito y la presentación de la factura- ni plazos. Además, son supuestos en los que el interesado se encuentra identificado y no se vulneran los derechos e intereses de terceros. Así mismo, la posible adjudicación de estos contratos permitiría impulsar la actividad económica que se ha visto tan dañada y perjudicada con la situación actual.”

Por ello se considera que se puede adjudicar el contrato de desbroces.

Se han solicitado presupuestos diferentes para dos actuaciones, para ejecutar a finales de mayo y junio, por consejo del Concejal encargado del área:

\*Desbroce de la parcela 221 del polígono 8.

El Concejal Daniel Bujanda manifiesta que el desbroce de esta parcela no lo considera necesario por estar limpia.

La Concejala Nerea Basterra manifiesta que hay muchas matas pegadas al seto del polideportivo provocando peligro de incendio.

El Alcalde solicita la apertura de los presupuestos que se han recibido.

La secretaria expone que han sido los siguientes:

EMPRESA	PRECIO MÁS IVA
ERASO	1200
ESPARZA	825
OSES	1879,87
DAVID ARMENDARIZ	450
GARTXI	450

La Concejala Nerea Basterra solicita se den a conocer los presupuestos de la licitación de los caminos.

La secretaria expone que se han obtenido los siguientes presupuestos para el desbroce del Camino de Muzqui a Irurre con una longitud de 2600 metros lineales con 2 metros desde el borde del camino y hasta tres metros de altura.

EMPRESA	PRECIO MÁS IVA
ERASO	3120
ESPARZA	550
OSES	1125.80
GARTXI	2600

Se debate sobre la llamativa diferencia de precios existentes para la ejecución del camino.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad adjudicar la ejecución del desbroce del camino a la mejor oferta económica recibida que ha sido de 550 € más IVA, presentada por Jesús María Esparza Barrena con CIF 44619383 G.

La Concejala Beatriz Comesaña manifiesta la necesidad de desbroce existente en el camino de Muez a Esténoz.

La Concejala Nerea Basterra manifiesta que también hay que hacer un desbroce en Irujo.

El alcalde propone que se trate en otro pleno por no estar incluido en el orden del día de hoy.

Se vuelve a retomar la adjudicación del desbroce la parcela 221 del polígono 8 de Muez.

El Concejel Daniel Bujanda manifiesta que es posible que las matas que señala la Concejala Nerea Basterra no estén en la parcela 221, si no en la colindante donde está construido el polideportivo municipal.

La Concejala Nerea Basterra manifiesta que hay también un transformador que corre peligro de incendio y pregunta si se les explicó a los que han presentado presupuestos el trabajo a ejecutar.

Se le responde que se tramitó una invitación por escrito y en la misma se exponía que en caso de duda llamaran al Ayuntamiento y ninguno lo hizo.

El alcalde propone que el Concejel Daniel Bujanda quede con los que han ofertado para desbrozar la parcela y que les explique qué se quiere hacer y que oferten precio por el trabajo.

NOVENO.-Desfibriladores:

Al igual que el punto anterior, si el contrato de compra no supera los 15000 € IVA excluido se puede adjudicar.

Se aprueba por unanimidad proceder a la adjudicación por la modalidad de contrato de menor cuantía, sin superar la adjudicación el importe de 15.000 €. más IVA. por creer de vital importancia su colocación para el verano y ante la incógnita de las posibles prórrogas del estado de alarma.

Se han solicitado varios presupuestos y las ofertas han sido las siguientes:

EMPRESA	PRECIO 6 UNIDADES	AÑOS REVISIÓN GRATUITA	AUMENTO PLAZO GARANTÍA	DESCARGA	DETECTOR DE MARCAPASOS
CARYOSA	10777,10	1	0	354J Según peso persona	SI

IDM MEDICAL	14998,45	1	3	360J	SI
PROYECTO SALVAVIDA	9300	0	5		

EMPRESA	AYUDA DE VOZ	TIEMPO DE CARGA	ALARMA APERTUR	COSTE REVISIÓN ANUAL POR UNIDAD	
CARYOSA	SI	6 S	SI	95 €	
IDM MEDICAL	SI	3 S	SI	130 €	
PROYECTO SALVAVIDAS	SI			119,40 €	

Debatido el tema se acuerda que la Concejala Yolanda Azanza estudie las propuestas y tratarlo en el próximo pleno.

DECIMO.-WIFI.

Se adjudicó a la empresa Wikai.

Estamos a la espera de la firma del contrato.

La Comisión Europea nos comunica que el período inicial de ejecución de 18 meses concedido para finalizar y declarar la instalación y el funcionamiento de su red WiFi4EU se amplía por un período adicional de 8 meses.

La Concejala Beatriz Comesaña ha manifestado si es posible no ejecutar el proyecto del wifi en el valle, para mantener un valle libre de ondas. Así mismo pregunta si la empresa ha dado seguridad para la salud en su instalación del wifi. Así mismo pregunta si se realizó una consulta a los pueblos tutelados sobre su instalación.

Juan José le responde que la actual corporación decidió seguir con la ejecución del proyecto iniciado por la anterior corporación y que ya se ha adjudicado el contrato y que está a la espera de conseguir las autorizaciones necesarias para su instalación, según ha manifestado la empresa adjudicataria. Así mismo expone que la empresa cumplirá los parámetros legales que regularan el tema de las instalaciones de wifi.

La secretaria le responde que no se realizó ninguna consulta a los vecinos de los Concejos tutelados.

ONCE.- Mejora de comunicación con los vecinos: Lista de difusión.

Se cree conveniente crear una lista de difusión al igual de las existentes en Yerri y Abárzuza.

La Técnica de protección de datos nos ha comunicado:

Para ello es necesario contar el consentimiento previo e inequívoco de los titulares afectados para incluir sus datos de carácter personal en grupos de WhatsApp, o de cualquier otra aplicación de mensajería instantánea que ofrezca un servicio de comunicación electrónica grupal semejante y tener el consentimiento para que dicho uso de datos personales responda a las finalidades concretas para las se obtuvieron y para las que se obtuvo el consentimiento de los interesados.

Se aprueba por unanimidad la creación de una lista de difusión, que será gestionada desde el Ayuntamiento, exigiendo de forma previa la firma (presencial o electrónica) para dar los consentimientos necesarios. Se iniciará el proceso después de que se levante el estado de alarma con el fin de que puedan acudir los vecinos a dar el consentimiento.

DOCE.- Sendero de Muniain.

Ekilan ha preparado una memoria del coste del desvío del sendero de las Tres Ermitas de Muniain. Ha estado con el Alcalde para que señale el itinerario y también tiene la conformidad de la Técnica de Turismo.

En su día Mader Play fue el que suministró el material.

Se aprueba por unanimidad la memoria y adjudicar la ejecución, previa petición de varios presupuestos y siempre que ofrezcan materiales muy similares a los existentes, al mejor precio por Resolución de Alcaldía.

TRECE.- Contrataciones de trabajadores.

-Peón del Ayuntamiento:

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 dispone lo siguiente:

**“Disposición Adicional Tercera. Suspensión de plazos administrativos.**

*1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudarán el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*

*4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios. Si se considera necesaria la contratación para el funcionamiento básico de los servicios: mantenimiento polideportivo, parking, reparto de material,... se puede acordar continuar con el expte.*

Se inició el expediente de contratación del peón antes del estado de alarma, pero antes de su finalización se declaró el estado de alarma.

Se presentaron al mismo tres vecinos del valle y tres de fuera. En el listado del SNE aparecen únicamente los del valle, en base a la Oferta Pública de Empleo,

por lo que la selección será entre los tres del valle. Uno de ellos ha presentado que está de baja, por lo que únicamente se seleccionará entre dos.

*Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar su contratación después de que la Mancomunidad de Montejurra realice la selección y en base a las bases aprobadas en plenos anteriores.*

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

La Concejala Beatriz Comesaña manifiesta la no conveniencia de colocar pequeños contenedores repartidos por la Bahía de Lerate, ya que en la anterior corporación se colocaron varias papeleras y no se usaban de forma correcta. Cree conveniente que la gente se haga responsable de sus basuras y las depositen en los contenedores habituales.

Se aprueba por unanimidad su no colocación.

La Concejala Beatriz Comesaña propone los trabajos que han solicitado los vecinos de los Concejos Tutelados para solicitar la ayuda de la Cuadrilla de Teder. La corporación se da por enterada.

La Concejala Beatriz Comesaña manifiesta que he recibido quejas por parte de algunas personas, sobre el posible incumplimiento en la venta ambulante que se realiza en el Valle, de las medidas establecidas por el Covi19.

La secretaria expone que no tenemos potestad legal para penalizar el tema.

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 14:10 horas.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 4/5/2020.